

LUNES, 27 DE ABRIL DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 31

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2020-2831** *Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de abril 2020, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a paliar los efectos de la crisis del COVID-19 sobre Emprendedores y Micro-pymes de Santander para el año 2020.*

Texto ES: BDNS (Identif.): 503699.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Programa I: Personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad empresarial, comercial o profesional en el municipio de Santander entre el 2 de agosto de 2019 y la fecha de presentación de la solicitud.

Programa II: Personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una actividad empresarial, comercial o profesional en el municipio de Santander con anterioridad al 2 de agosto de 2019.

Programa III: Personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una actividad empresarial, comercial o profesional en el municipio de Santander con anterioridad al 2 de agosto de 2019.

Segundo. Finalidad:

Programa I: Financiar los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa.

Programa II: Financiar los costes de alquiler de negocio.

Programa III: Financiar los costes de implantación de soluciones de comercio electrónico.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases reguladoras de las Ayudas destinadas a la Promoción del Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 15 de abril de 2016.

Cuarto. Importe:

Programa I: Hasta 3.000 euros.

Programa II: 50% de los costes de alquiler, con un máximo de 1.200 euros.

Programa III: 75% de los costes de las acciones subvencionables, con un máximo de 3.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Programa I y III, 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Programa II desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta la finalización del cierre obligatorio dictado por el Gobierno de España mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma o cualquiera de sus prórrogas o hasta el agotamiento de la financiación en su caso.

Santander, 22 de abril de 2020.

El concejal delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial,  
Daniel Portilla Fariña.

2020/2831

CVE-2020-2831